



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 575
Febrero 22 del 2006

“Por la cual se determina el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes y Administrativos al servicio de la Universidad del Valle, para la vigencia del año 2006”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE , en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 386 del 8 de Febrero del 2006, emanado de la Presidencia de la República, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 386 del 8 de Febrero del 2006, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.
2. Que el Artículo 1° del Decreto No. 386-2006 establece que a partir del 1° de Enero del 2006, la remuneración mensual en tiempo completo, por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre del 2005, a quienes se les aplica el Decreto 1279 del 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada de conformidad con los porcentajes establecidos en la tabla contenida en dicho Decreto.
3. Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, fija el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto No. 1279 del 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en la suma de siete mil seiscientos setenta y seis pesos (\$7.676,00) moneda corriente y

define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos Servidores Públicos.

4. Que el Artículo 4° del Decreto No. 386-2006 establece que los Empleados Públicos Docentes de las Universidades Estatales u Oficiales que no optaron por el régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto No. 1279 del 2002, emanado de la Presidencia de la República, continuarán rigiéndose por el régimen salarial y prestacional que legalmente les corresponde. Además establece que a partir del 1° de enero de 2006, estos Empleados Públicos Docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2005 incrementada de acuerdo con los porcentajes de la tabla y procedimiento señalados en el artículo 1° del mencionado decreto.
5. Que el inciso segundo del Artículo 5° del Decreto No. 386-2006, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre del 2005, de conformidad con los porcentajes de la tabla indicada en el Artículo 1°. de dicho Decreto.
6. Que el inciso Tercero del Artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

“....Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 28 de Febrero del 2006, debiendo remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los 3 días siguientes a su expedición...”

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar, para la vigencia del año 2006 y a partir del 1° de enero del año 2006, el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle, conforme a lo dispuesto por la Presidencia de la República en el Decreto No. 386 del 8 de Febrero del 2006.

ARTICULO 2°.- En seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto No. 386 del 8 de Febrero del 2006, emanado

de la Presidencia de la República, ordenar para la vigencia del año 2006 y a partir del 1º de enero del año 2006, el incremento de las asignaciones salariales básicas de los Empleados Administrativos correspondientes a la planta de personal vigente en la Universidad del Valle al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los porcentajes de la tabla definida en el Artículo 1º. de dicho Decreto.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres días siguientes a su expedición.

ARTICULO 4º.- **VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Febrero del año 2006.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General